BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura | Pamplona, 26 de septiembre de 2023 | NÚM. 13

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-23/MOC-00031. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica en Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez (Pág. 3).

—11-23/MOC-00032. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotarse de un instrumento capaz de actuar como una verdadera Banca Pública, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola (Pág. 4).

—11-23/MOC-00033. Moción por la que se insta al Departamento de Educación a presentar el estudio derivado de la línea presupuestaria "Estudios sobre datos demográficos e impacto en el sistema educativo y ratios", presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 5).

—11-23/MOC-00034. Moción por la que se insta insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 14/2005, del Patrimonio Cultural de Navarra, y establecer un correcto desarrollo reglamentario, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 7).

—11-23/MOC-00035. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, para que se incluya en su artículo 136 la exención del impuesto sobre bienes inmuebles a aquellos sujetos obligados al pago afectados por ocupación ilegal durante el periodo que dure la misma, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 8).

—11-23/MOC-00036. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rechazar el acuerdo entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para delegar en las mutuas la gestión de las enfermedades comunes de los trabajadores, presentada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (Pág. 10).

—11-23/MOC-00037. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar la elaboración del Plan para la Industria Navarra , presentada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen (Pág. 12).

—11-23/MOC-00038. Moción por la que se insta al Departamento de Cohesión Territorial a priorizar la constitución de una mesa con los grupos parlamentarios para trabajar en el desarrollo de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Azcona Molinet (Pág. 13).

—11-23/MOC-00029. Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito. Tramitación ante el pleno (Pág. 14).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—11-23/ELC-00001. Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra por la que se nombra a la Senadora de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 15).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

11-23/MOC-00031. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica en Navarra

PRESENTADA POR LA LMA. SRA. D.ª LETICIA SAN MARTÍN RODRÍGUEZ

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica en Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de septiembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Leticia San Martín Rodríguez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en pleno:

Motivación.

El Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica en Navarra, establece un nuevo régimen para la prestación de prótesis y aparatos ortopédicos en nuestra Comunidad Foral, a instancias de la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero.

Aunque este Decreto Foral supone un avance en materia de reembolso de gastos a los ciudadanos y ciudadanas navarras, ya que incorpora la posibilidad de que el reembolso se haga directamente al comercio en lugar de ser adelantado por el ciudadano/a, introduce a la vez un recorte de derechos para estos, al introducir nuevas y ampliadas restricciones a la hora de obtener financiación para la adquisición de productos de ortoprótesis.

Concretamente, este Decreto Foral equipara el PVP al Índice Máximo de Financiación (IMF), de manera que cuando alguien necesite un producto ortoprotésico de mejor calidad, tecnología o materiales, deberá pagarlo íntegramente de su bolsillo, suponiendo un grave retroceso en cuanto a la financiación que existía hasta ahora. Recordemos que actualmente se podía realizar esta adquisición, siempre que el paciente se hiciera cargo de la diferencia de precio.

Además, existen otras restricciones que merecen una modificación, como el límite establecido a la capacidad de prescripción a un número limitado de médicos especialistas, menor que en la normativa anterior derogada, el incremento de criterios restrictivos para la prescripción de estos productos, las incompatibilidades establecidas entre tipos de productos o la cantidad de productos que requieren una “autorización especial”.

Estas modificaciones, para las que Navarra tiene competencia, deben hacerse contando con las asociaciones de pacientes, entidades sociales y centros ortoprotésicos.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica en Navarra, eliminando los recortes de derechos que en él se recogen en relación con la posibilidad de financiación por parte del usuario de productos de mayor calidad,

con las limitaciones a la capacidad de prescripción de los productos y con las incompatibilidades y necesidad de autorizaciones especiales de los productos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que dicha modificación se realice teniendo en cuenta a las asociaciones de pacientes, entidades sociales y centros ortoprotésicos.

Pamplona, a 18 de septiembre de 2023

La Parlamentaria Foral: Leticia San Martín Rodríguez

11-23/MOC-00032. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotarse de un instrumento capaz de actuar como una verdadera Banca Pública

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL GARRIDO SOLA

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotarse de un instrumento capaz de actuar como una verdadera Banca Pública, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de septiembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Miguel Garrido Sola, parlamentario adscrito Grupo Parlamentario Contigo Navarra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en sesión de Pleno, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos.

El sector financiero es un sector estratégico cuyas decisiones y servicios son determinantes en el desarrollo económico de cualquier sociedad. Por un lado, las decisiones de inversión tanto empresarial como social dependen de la capacidad de financiación de las mismas, condicionando la capacidad para emprender un negocio, adquirir una vivienda o asegurar la liquidez de las empresas. Por otro lado, la banca proporciona también un servicio de gestión de depósitos y ahorro, siendo clave en la gestión económica personal y familiar, además de controlar la gran mayoría de los medios de pago digitales e información clave de las transacciones económicas.

Si ya parece cuestionable que decisiones con un impacto tan fundamental en el desarrollo de una sociedad se tomen exclusivamente desde el ámbito privado, tras la crisis de 2008, se ha producido un proceso de reestructuración del sistema financiero tanto a nivel estatal como a nivel foral, que ha concluido con un incremento notable de la concentración del sector bancario, hasta el punto de que solo 5 entidades financieras controlan el 80 % del sector en Navarra.

Dicha realidad pone de manifiesto que el sector financiero en Navarra se ha convertido en un claro oligopolio. Por tanto, ya el debate no debe girar en exclusiva en torno a si un sector de tanto calado tiene que depender exclusivamente de la toma de decisiones de agentes privados, sino sobre si, además, es sostenible una gestión oligopolística tanto de los servicios financieros como de las decisiones estratégicas de financiación en una Comunidad como Navarra.

Consideramos, además, que existe un amplio consenso en torno a que el sector público, y en este caso el Gobierno de Navarra, debe tener la capacidad de facilitar la liquidez de las medianas y pequeñas empresas, promover el emprendimiento, facilitar el acceso a financiación de las familias o garantizar los servicios financieros en las zonas rurales. De igual manera, entendemos que también existe un consenso en torno a la necesidad de financiar inversiones claves tanto públicas como privadas de nuestra Comunidad, como pueden ser la promoción y rehabilitación de vivienda pública o privada, la inversión en I+D+I o la inversión en proyectos clave de modernización y desarrollo económico.

Dichos consensos constituyen una ejemplificación de la necesidad de que el Gobierno de Navarra sea un agente partícipe en el sistema financiero de Navarra, de manera que también estén presentes en dicho sistema decisiones basadas en el interés común y no solo en los incentivos de la banca privada. Por todo ello, consideramos coherente solicitar la existencia de un organismo que pueda actuar como una verdadera banca pública, que se rija por los principios de las finanzas éticas, asegurando cumplir un rol necesario en el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad y posibilitando una mayor competencia que interrumpa la lógica oligopolística del sector.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a dotarse de un organismo capaz de actuar como una verdadera Banca Pública encaminado a intermediar en el sistema financiero, con el objetivo de asegurar la existencia de un agente cuya toma de decisiones responda al interés general, garantice la función social del sistema y logre una mayor competencia en el sector.

Pamplona-Iruñea, a 20 de septiembre de 2023

El Parlamentario Foral: José Miguel Garrido Sola

11-23/MOC-00033. Moción por la que se insta al Departamento de Educación a presentar el estudio derivado de la línea presupuestaria "Estudios sobre datos demográficos e impacto en el sistema educativo y ratios"

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a presentar el estudio derivado de la línea presupuestario "Estudios sobre datos demográficos e impacto en el sistema educativo y ratios", presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de septiembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno;

Exposición de motivos.

Al igual que en el resto del país, a tendencia demográfica de los últimos años en Navarra ha presentado una notable disminución de los nacimientos, y por tanto una importante bajada en el número de plazas en el sistema educativo necesarias para dar una adecuada respuesta a las necesidades de la población en edad escolar.

Esta preocupante realidad se está poniendo de manifiesto a través de un dato preocupante, contando el curso 2023/2024 que se acaba de iniciar, ya son doce los años en los que disminuye el número de niños y niñas que acceden al sistema

educativo navarro. Es decir, en la última década tenemos un 30 % de alumnado menos en el sistema educativo navarro.

Por otra parte, las decisiones laborales derivadas de los pactos con los empleados de las redes pública y concertada, así como las dotaciones aportadas al sistema educativo con motivo de la nueva organización escolar derivada de situaciones sobrevenidas como la pandemia del COVID19, han elevado el número de profesores/as en todas las etapas del sistema educativo navarro en una cifra que supera los 2000 docentes, si atendemos a la dotación de profesorado presente en Navarra en los últimos 10 años.

La fotografía derivada de estas cifras es clara; tenemos un 30 % más de profesorado, para un 30 % menos de alumnado.

Esta situación, similar a la que se está produciendo en el resto de España, tiene unas connotaciones importantes tanto,

• Para el Departamento de Educación, que debe de abordar una planificación estratégica para los próximos 10 años.

• Para la sociedad en general, y en particular para las familias, porque dependiendo de las decisiones que se tomen, se puede ver afectado un principio básico como es la prestación del servicio público de la educación y la libertad para elegir la educación que desean para sus hijos e hijas, consagrada en la Constitución.

• Y por supuesto tiene un carácter laboral en la medida que afecta a miles de trabajadores/as tanto en la enseñanza pública como en la concertada.

Por estas razones, diversas CC. AA. ya han tomado medidas de reducción de ratios, y han trabajado acuerdos sindicales para llevarlos a efecto. En Navarra, los sindicatos de la enseñanza pública presentaron al final del pasado curso una propuesta lineal de bajada de ratios que se debatió en este Parlamento.

El tema no es sencillo, y por supuesto afecta a componentes educativos, sociales y laborales, por lo que se hace necesario trabajar en la búsqueda de soluciones que nos dibujen un escenario que contribuya a aumentar la calidad de nuestro sistema educativo, respetando las diferentes opciones que se puedan presentar.

Y para ello, el primer requisito es la información. En la Ley Foral 35/2022 de Presupuestos Generales de Navarra se establece una línea presupuestaria denominada “Estudios sobre datos demográficos e impacto en el sistema educativo y ratios” por un importe de 25.000 euros.

Este análisis es absolutamente necesario para poder realizar un diagnóstico inicial de la situación actual y de la posible en los próximos años, de tal forma que se puedan garantizar unas ratios que aseguren un sistema de calidad con la máxima inclusión y equidad. Este primer paso en el abordaje de esta situación permitiría establecer un plan estratégico sobre la planificación general del sistema educativo, centros, aulas, profesorado, servicios... y daría paso a la colaboración y el debate constructivo de todos los agentes implicado en el ámbito educativo.

Por todo ello el Parlamento de Navarra:

• Insta al Departamento de Educación, a que presente antes de terminar el primer trimestre del curso escolar 2023/2024, en sede parlamentaria, el estudio completo con la situación y proyecciones para los próximos años, derivado de la línea presupuestaria denominada “Estudios sobre datos demográficos e impacto en el sistema educativo y ratios” de Ley Foral 35/2022 de Presupuestos Generales de Navarra.

• Que una vez presentada, se abra un periodo de aportaciones de propuestas sobre los datos del estudio, para permitir la participación y el debate entre los diferentes sectores del ámbito educativo de nuestra Comunidad Foral.

Pamplona, a 19 de septiembre de 2023

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe

11-23/MOC-00034. Moción por la que se insta insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 14/2005, del Patrimonio Cultural de Navarra, y establecer un correcto desarrollo reglamentario

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 14/2005, del Patrimonio Cultural de Navarra, y establecer un correcto desarrollo reglamentario, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de septiembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Asiain Torres, parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

Exposición De Motivos.

"El Patrimonio Cultural de Navarra es un bien de incalculable valor que merece ser no sólo conservado, sino también acrecentado y difundido, a fin de que Navarra esté asentada en su propia cultura". Así reza uno de los párrafos de la exposición de motivos de la Ley 14/2005 de 22 de noviembre del Patrimonio Cultural de Navarra.

La justificación y significación de esta Ley Foral es la de constituir un instrumento eficiente para salvaguardar el Patrimonio Cultural de Navarra y ponerlo en manos de las futuras generaciones como un bien preciado y esencial de la identidad navarra. "En el siglo XXI -se recoge en esa misma exposición- es obligado continuar la labor de conservación, protección, acrecentamiento y divulgación del patrimonio cultural, entendido como un bien ínsito en las raíces del pueblo navarro para legarlo en las mejores condiciones a las generaciones futuras".

La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en diversos epígrafes de su artículo 44, recoge la competencia exclusiva sobre cultura en coordinación con el Estado: patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico, sin perjuicio de las facultades del Estado para la defensa de dicho patrimonio contra la exportación y la expoliación; archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de depósito cultural que no sean de titularidad estatal y, por último, instituciones relacionadas con el fomento y la enseñanza de las Bellas Artes.

Pero en esta tercera década del siglo XXI, la conservación del patrimonio no puede suponer un obstáculo en la lucha contra la emergencia climática que requiere de medidas urgentes y radicales en todos los ámbitos de la sociedad. Una de las medidas de la transición energética que está permitiendo cumplir con la neutralidad climática y la accesibilidad justa de la energía es el al autoconsumo, que debe encontrar acomodo y conjunción, sin duda, con el mantenimiento de nuestro patrimonio. Para una mayor efectividad del autoconsumo en la transición energética se requiere el mayor número de emplazamientos posibles.

Es por ello que presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 14/2005, del Patrimonio Cultural de Navarra, y establecer un correcto desarrollo reglamentario, de forma que compatibilice las garantías suficientes para la conservación del patrimonio arquitectónico navarro con la maximización de su eficiencia energética y con la colocación de instalaciones de autoconsumo energético renovable en los edificios afectados por dicha ley.

En Pamplona-Iruña, a 21 de septiembre de 2023

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres

11-23/MOC-00035. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, para que se incluya en su artículo 136 la exención del impuesto sobre bienes inmuebles a aquellos sujetos obligados al pago afectados por ocupación ilegal durante el periodo que dure la misma

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, para que se incluya en su artículo 136 la exención del impuesto sobre bienes inmuebles a aquellos sujetos obligados al pago afectados por ocupación ilegal durante el periodo que dure la misma, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de septiembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Emilio Jiménez Román, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita a la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno: moción relativa a las medidas contra la ocupación ilegal, exención del impuesto sobre bienes inmuebles

Exposición de motivos.

En las últimas décadas los casos de ocupación se han agravado en España. Según los datos del Ministerio del Interior, los casos de ocupación han aumentado en España un 450 % desde 2011 a 2021. España sufre una media de 49 ocupaciones diarias. En el último año, la ocupación ilegal creció en España un 18 %. A esto se suma que el pasado año se dictaron 7.059 sentencias condenatorias para los casos de «inquiokupación», según datos aportados por el CGPJ. La ocupación ilegal, blanqueada hoy por el Gobierno de la nación, vulnera los derechos otorgados por nuestra Carta Magna, como lo es el derecho a la propiedad privada. Artículo 33 CE: «Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes». La protección de la propiedad es un derecho que aparece también recogido en el Código Civil, artículo 348, y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 17, apartado 1: «toda persona tiene derecho a disfrutar de la propiedad de los bienes que haya adquirido legalmente, a usarlos, a disponer de ellos y a legarlos. Nadie puede ser privado de su propiedad más que por causa de utilidad pública, en los casos y condiciones previstos en la ley, y, a cambio, en un tiempo razonable, de una justa indemnización por su pérdida El uso de los bienes podrá regularse por ley en la medida en que resulte necesario para el interés general». Además, el artículo 18.2 de la Constitución garantiza el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio: «El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito».

La seguridad jurídica, la propiedad y la libertad son bienes que se deben proteger. No tiene sentido que existan políticas que defiendan a aquellos que privan de estos derechos constitucionales a los propietarios de bienes inmuebles. Nuestro ordenamiento jurídico actual protege a los okupas antes que a los legítimos propietarios. Esta situación de desprotección al propietario se ha visto agravada a partir del 1 de mayo de 2023, cuando el Senado aprobó la nueva Ley de Vivienda.

La realidad es que, en la actualidad, nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales actuales convienen la balanza a favor de los okupas. La escasa protección de la

propiedad privada y la lentitud en los procesos judiciales suponen un grave problema para los propietarios, e indirectamente para los vecinos pues son estos los que, día tras día, sufren las consecuencias de las irregularidades que estos inquilinos ilegales provocan en los pisos ocupados y en sus inmediaciones.

El artículo 47 de la CE reconoce el derecho a la vivienda, expresando que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Es responsabilidad de la Administración garantizar a estas personas una vivienda de protección social. Y ello no justifica que individuos o grupos organizados, actuando fuera de las vías legales y/o so pretexto de una pretendida necesidad de vivienda, se apoderen de inmuebles que no les pertenecen y sobre los cuales no tienen título válido alguno para disfrutarlos. Es responsabilidad del Estado, y no del propietario que duramente trabaja para pagar un inmueble que injustamente se le es usurpado u ocupado.

Un Estado de Derecho no puede permitir que individuos o grupos organizados, actuando fuera de las vías legales y/o so pretexto de una pretendida necesidad de vivienda, se apoderen de inmuebles que no les pertenecen y sobre los cuales no tienen título válido alguno para disfrutarlos. La función social de la propiedad no consiste, como parece que algunos creen, en despojar al legítimo propietario de una vivienda de su disfrute por la vía de hecho o la fuerza ejercitada por otro particular. El derecho del propietario a recuperar de inmediato la propiedad usurpada está en los cimientos de nuestro sistema legal.

Nunca debemos olvidar que la propiedad privada, como institución social, resulta esencial para vertebrar el fruto del esfuerzo y el ahorro en el que se sustenta la prosperidad de las clases medidas y trabajadoras.

Cada vez son más los casos de irritación y protesta entre los vecinos propietarios legítimos de un determinado complejo residencial y las personas que ocupan algún domicilio del mismo. En muchas ocasiones, los vecinos se ven incluso obligados a contratar vigilancia privada contra la ocupación, debido a que los autores de estos delitos pertenecen a organizaciones criminales organizadas, por lo que aumenta la inseguridad y el riesgo de los legítimos propietarios de las viviendas cercanas a la vivienda ocupada o usurpada.

En este sentido, el delito de usurpación u ocupación de inmuebles no solo perturba el derecho individual o legítimo del propietario, sino que también supone en muchas ocasiones una alteración de la convivencia vecinal que afecta a una comunidad de propietarios.

La actual regulación penal del delito de ocupación de inmuebles no da respuesta suficiente a la inquietud creciente de la mayoría de los españoles ante situaciones que, especialmente en determinadas zonas de nuestra nación, hacen visible la aparente impunidad con la que actúan algunos individuos y grupos organizados, quienes toman ilegítimamente para sí viviendas u otros inmuebles ajenos ante la incapacidad de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de actuar, por causa de falta de cobertura legal.

Las distintas administraciones, en la medida de sus competencias, deben contribuir a la disolución de esta desigualdad. En numerosas ocasiones Vox ha pedido, en el Congreso de los Diputados, el endurecimiento del Código Penal, también a nivel autonómico, en los acuerdos para los presupuestos.

No obstante, debemos seguir avanzando para reforzar la protección a propietarios, ya que es intolerable que se proteja más al delincuente que a la víctima de la ocupación. La ley debe dar una respuesta eficaz a este problema. No puede ser que los okupas estén más protegidos que el legítimo propietario.

Es necesario luchar contra la lacra de la ocupación ilegal desde todos los ámbitos de la Administración, también desde el ámbito local. Por ello, los distintos municipios y corporaciones locales de Navarra deben poner en marcha las medidas necesarias para aliviar a los propietarios de inmuebles ocupados.

Una de estas medidas debiera ser la reducción del impuesto sobre bienes inmuebles de los propietarios con inmuebles ocupados, ya que son estos propietarios los que tienen que seguir pagando los impuestos del mismo inmueble del que son privados.

Los perjuicios para el propietario se agravan notablemente al tener que hacer frente a los costes de los suministros que consumen a su costa sus «inquilinos» forzosos y los actos vandálicos que padecen en sus inmuebles, que recuperan destrozados. No son infrecuentes los actos de extorsión de los okupas, que exigen una cantidad para abandonar las viviendas o incluso las organizaciones criminales que ofrecen a terceros las viviendas previamente usurpadas. El escarnio del

propietario llega al extremo de encontrarse con asociaciones que brindan «manuales de ocupación» con los pasos a dar, ante la total pasividad de la Administración, que en algunos casos incluso ha llegado a dar subvenciones a este tipo de grupos.

En la actualidad, la coyuntura ha empeorado por las medidas adoptadas por el Gobierno socialcomunista que padecemos, a raíz de la pandemia, que castiga aún más a los propietarios de viviendas, porque la izquierda socialcomunista y prooocupación blanquea a los delincuentes, diciendo que es una pelea de ricos contra pobres, cuando no se trata de otra cosa que de sinvergüenzas que quieren vivir a costa del esfuerzo ajeno.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que impulse las modificaciones necesarias en el Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, para que se incluya en su artículo 136 la exención del impuesto sobre bienes inmuebles a aquellos sujetos obligados al pago afectados por ocupación ilegal durante el periodo que dure la misma como medida de apoyo a la propiedad privada.

En Pamplona, a 21 de septiembre de 2023

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

11-23/MOC-00036. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rechazar el acuerdo entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para delegar en las mutuas la gestión de las enfermedades comunes de los trabajadores

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. DOMINGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rechazar el acuerdo entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para delegar en las mutuas la gestión de las enfermedades comunes de los trabajadores, presentada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de septiembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Txomin González Martínez, parlamentario adscrito al G.P. EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos.

A principios del año 2023 el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) elaboraron un convenio para delegar en las Mutuas la gestión de las enfermedades comunes de los trabajadores. El borrador de este convenio fue remitido a las comunidades autónomas y algunas de ellas los han desarrollado. Por ejemplo, Andalucía, mediante la Resolución de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía e Ibermutua. Así como con aquellas mutuas colaboradoras que se adhieran al convenio.

Según el convenio para delegar a las Mutuas la gestión de la IT común de trabajadoras y trabajadores de empresas que tengan contratados servicios con estas mutuas patronales, cuando estén de baja, quedarían a disposición de estas mutuas las contingencias comunes y las pruebas, tratamientos, intervenciones o rehabilitaciones relacionadas con las mismas".

Esto cambia la lógica actual, y pone al personal de medicina de la sanidad pública a las órdenes del personal de medicina de una empresa privada: si desde el primer día de incapacidad temporal la mutua propusiera un tratamiento, prueba o intervención y el médico de la sanidad pública no respondiera a tiempo, tendría permiso para realizar las intervenciones que quisiera, la mutua puede hacerse cargo de todo el proceso diagnóstico y del tratamiento del paciente y emitir un informe final proponiendo el alta a la inspección médica, dejando al profesional de atención primaria fuera del tratamiento y control de esas IT. Sin justificación alguna vuelven las mutuas a sobrecargar administrativamente al sistema público de salud.

Estos convenios suponen otro paso, uno más, en la privatización del sistema sanitario público y lo convierte en un sistema subsidiario del privado. La excusa que se utiliza es aliviar la carga asistencial y las listas de espera de los Servicios Públicos de Salud y reducir la duración innecesaria de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes. Parece evidente el reforzamiento del poder de las mutuas frente a la administración sanitaria y la prevalencia de los criterios economicistas mutuales frente a los criterios clínicos a la hora de establecer la prestación de la baja laboral por causa médica.

Se desmonta así el sistema público de salud creando un doble sistema sanitario, uno con todos los recursos para realizar altas aceleradas de los trabajadores/as de baja, sea cual sea el tipo de la baja, laboral o común y el otro depauperado para el resto de la población.

Por ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Departamento de Salud a que rechacen el acuerdo entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para delegar en las Mutuas la gestión de las enfermedades comunes de los trabajadores.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que inste al Gobierno del Reino de España, a la integración de las Mutuas de Accidentes en el Sistema Nacional de Salud, tal como permite la Disposición Final Tercera de la Ley General de Salud, y así equipararnos al resto de países desarrollados de nuestro entorno.

Iruñea, a 21 de septiembre de 2023

El Parlamentario Foral: Txomin González Martínez

11-23/MOC-00037. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar la elaboración del Plan para la Industria Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ANTONIO JAVIER LECUMBERRI URABAYEN

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar la elaboración del Plan para la Industria Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de septiembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Javier Lecumberri Urabayen, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno del 28 de septiembre de 2023, por la que se insta al Gobierno de Navarra a Iniciar la elaboración del Plan para la Industria Navarra.

Exposición de motivos.

La actividad industrial es, sin duda, uno de los pilares de la Comunidad Foral de Navarra. Ahora, estamos inmersos en un profundo proceso transformador que requiere, entre otras cuestiones, fuertes inversiones y ajustes en la formación especializada de los y las trabajadoras.

El Plan de Industria que se va a implantar en Navarra es una herramienta fundamental para garantizar y mejorar la competitividad de nuestro tejido empresarial, de modo que se avance hacia una producción sostenible, que aporte valor, que genere empleo de calidad y nos dote de una oferta formativa que atienda las demandas que necesita la industria navarra.

Ya estamos afrontando los procesos transformadores hacia el vehículo eléctrico o la transformación digital y sostenible del sector agroalimentario, o tecnologías como el hidrógeno verde además de todos los avances que estamos desarrollando en materia energética. El Gobierno de la Comunidad Foral debe caminar de la mano de las industrias y de los agentes sociales navarros para sustentar nuestro potente tejido productivo y garantizar un crecimiento sostenible.

Así, ante los retos que se abren para la economía y la industria, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la propuesta de resolución:

1. Iniciar la elaboración del Plan para la Industria Navarra para mejorar la competitividad de nuestro tejido industrial para avanzar en la transición ecológica y digital hacia una producción sostenible, con una oferta formativa de todos los niveles alineada con su demanda, y una colaboración público-privada especialmente en todo lo relacionado con la I+D+i, de modo que nos permita avanzar hacia una economía basada en productos con valor añadido y generadora de riqueza y empleos de calidad.

Pamplona, a 21 de septiembre de 2023

El Parlamentario Foral: Javier Lecumberri Urabayen

11-23/MOC-00038. Moción por la que se insta al Departamento de Cohesión Territorial a priorizar la constitución de una mesa con los grupos parlamentarios para trabajar en el desarrollo de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. PABLO AZCONA MOLINET

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Cohesión Territorial a priorizar la constitución de una mesa con los grupos parlamentarios para trabajar en el desarrollo de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Azcona Molinet.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de septiembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Pablo Azcona Molinet, parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno del próximo 28 de septiembre de 2023.

Exposición de motivos.

El 4 de febrero del año 2019 el Parlamento de Navarra aprobaba la Ley Foral 4/2019 de 4 de febrero de Reforma de la Administración Local de Navarra. Esta Ley fue impulsada por el Gobierno de Navarra y aprobada por mayoría absoluta, después de décadas de propuestas fracasadas y tras un proceso participativo importante con el conjunto de las Entidades Locales realizado en el seno de la FNMC-NUKF.

La implementación de la Ley de Reforma de la Administración Local requiere de la búsqueda de consensos y mayorías políticas en el Parlamento de Navarra.

La legislatura pasada pudimos llegar a consensos en materia de Financiación Local, aprobando un nuevo marco legislativo tanto para el Fondo de Haciendas Locales como para los futuros Planes de Inversiones Locales.

A pesar de estos positivos avances, quedan otras muchas cuestiones por desarrollar e implementar para dar respuesta a las necesidades actuales de las Entidades Locales: nueva estructura supralocal, clarificación competencial, implementación de herramientas de eficacia y eficiencia, procesos de estabilización del personal, la administración electrónica, estructuras y herramientas de apoyo a las entidades locales más pequeñas… son asuntos que todavía quedan por abordar.

Con el espíritu de poder alcanzar estos objetivos, en el acuerdo programático firmado entre las tres fuerzas políticas que sustentan al Gobierno, se incluyó la propuesta de la “Creación de una mesa con todos los grupos políticos parlamentarios para avanzar en el desarrollo de la Reforma de la Administración Local”.

Desde Geroa Bai entendemos además que es urgente abordar esta materia, algo que seguramente compartimos con aquellos partidos políticos que consideran el Municipalismo y la Entidades Locales como la parte importante de la Administración.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Cohesión Territorial a que priorice la constitución de una mesa con los grupos parlamentarios para trabajar en los consensos necesarios para poder seguir desarrollando la Ley Foral 4/2019 de 4 de febrero de Reforma de la Administración Local de Navarra.

En Pamplona-Iruña, a 21 de septiembre de 2023

El Parlamentario Foral: Pablo Azcona Molinet

11-23/MOC-00029. Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito

TRAMITACIÓN ANTE EL PLENO

En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito, presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 12, de 22 de septiembre de 2023, se tramite ante el Pleno de la Cámara.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de septiembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

11-23/ELC-00001. Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra por la que se nombra a la Senadora de la Comunidad Foral de Navarra

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 69.5 de la Constitución Española, 12 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y 235 del Reglamento del Parlamento de Navarra, ha designado Senadora por la Comunidad Foral de Navarra al Excma. Sra. D.ª Uxue Barcos Berruezo.

Pamplona, 22 de septiembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969